	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

<table>
<tr><th>ACTA DE INICIO SERVICIOS</th><th>FECHA 27-12-2024</th><th>HORA: 08:00</th></tr>
<tr><td>CONTRATO N°</td><td colspan="2">156-00-B-COFAC-BACOF-2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">23-12-2024</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">Servicio de lavado, planchado, recolección y transporte de las diferentes prendas del Grupo de Apoyo Logístico del BACOF.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($28.157.000,00) M/CTE, el cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por el contratista en valores unitarios así:

El presento contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales así;
<table>
<tr><td colspan="11">VIGENCIA 2024</td></tr>
<tr><td colspan="9">UNIDAD EJECUTORA</td><td colspan="2">15-01-05-000</td></tr>
<tr><td colspan="9">IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</td><td rowspan="2">VALOR</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>CTA</td><td>SUB CTA</td><td>OBJ</td><td>ORD</td><td>SUB ORD</td><td>ITEM</td><td>SUB ITEM 1</td><td>REC</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>007</td><td>01</td><td></td><td>16</td><td>SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y TEÑIDO</td><td>$ 1.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="10">CDP 96824 DEL 13-11-2024</td><td>$1.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="11">VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td colspan="9">UNIDAD EJECUTORA</td><td colspan="2">15-01-05-000</td></tr>
<tr><td colspan="9">IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</td><td rowspan="2">VALOR</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>CTA</td><td>SUB CTA</td><td>OBJ</td><td>ORD</td><td>SUB ORD</td><td>ITEM</td><td>SUB ITEM 1</td><td>REC</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>007</td><td>01</td><td></td><td>16</td><td>SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y TEÑIDO</td><td>$ 26.657.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="10">OFICIO AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS No. FAC-S-2024-198554-CI DEL 09-10-2024</td><td>$26.657.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="10">TOTAL 2024+2025</td><td>$ 28.157.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td colspan="2">El lugar de ejecución del contrato para el Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y Dependencias externas será la guarnición de Bogotá, D.C; EL contratista debe hacer la recolección y entrega de las prendas de acuerdo con necesidad, en las siguientes direcciones de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con la supervisión del Contrato.
• Edificio Fortaleza, ubicado en la Cra. 54 # 26-25
• Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, ubicado en la AV 26 Aeropuerto el Dorado, Puerta No. 06. previa coordinación con el supervisor del contrato con 24 horas de antelación proporcionando los datos del vehículo tipo automóvil a ingresar.
• Bodega de transportes BACOF Carrera 53 17a-96 Puente Aranda.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="2">MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO – RUMAC VENTAS</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
</table>

SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal BACOF	TE. JESSICA JOHANA GUTIERREZ RODRIGUEZ	BACOF - GRUAL
Supervisor Suplente	T1. KAREN GRACIELA BELL BARON	BACOF - GRUAL

El anterior nombramiento se efectúa de conformidad con lo establecido en la resolución N° 001 del 28 de octubre de 2024, mediante la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en la

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS DIFERENTES PRENDAS DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO DEL BACOF, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA", cualquier modificación al personal anteriormente enunciado se efectuará mediante el Acto Administrativo debidamente motivado y será publicado en el SECOP II.

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, los Artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, el ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegatoria para denunciar cualquier acto de soborno o corrupción, la cual se consignará en el Acta de Inicio.

PAC

LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BACOF, pagará al Contratista el valor del contrato así:

VIGENCIA 2024		
CORTES	**VALOR**	**PAC**

	• Corte 31 diciembre de 2024.	$1.500.000	• PAC cuentas por pagar 2024 pagaderas en el primer trimestre de 2025.
	VIGENCIA 2026		
	CORTES	**VALOR**	**PAC**
	• Corte 28 de febrero de 2025 • Corte 30 de abril de 2025 • Corte 30 de junio de 2025 • Corte 30 de agosto de 2025 • Corte 31 de octubre de 2025	De acuerdo a facturación	• PAC Abril 2025 • PAC Junio 2025 • PAC Agosto 2025 • PAC Diciembre y/o CXP 2025

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago y vigente.
7. Los demás requisitos y documentos que señale la Ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo Primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la Sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 del 26 diciembre Del 2012, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste mencionada situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El Ministerio pagará al Contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II. Así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial del 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	UNIDAD EJECUTORA
15 – 01- 05 - 000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el Supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior, en este sentido con cada uno de los pagos a tramitar el contratista deberá allegar el RUT debidamente actualizado.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

PLAZO DE EJECUCIÓN	**VIGENCIA 2024** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024. **VIGENCIA 2025** Desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
GARANTIA CONTRACTUAL	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL DECRETO 1082 DE 2016 - N°: **14-44-101226965** del 26-12-2024

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimento del contrato	Desde el 24-12-2024 hasta 30-04-2026	$ 8.447.100,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde el 24-12-2024 hasta 31-10-2028	$ 1.407.850.00

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A

El día 27 de diciembre de 2024, en la ciudad de Bogotá, D.C. se reunieron la señora MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO, en calidad de Representante Legal de RUMAC VENTAS. en su condición de CONTRATISTA, la señora Teniente GUTIERREZ RODRIGUEZ JESSICA JOHANA en calidad de Supervisor Principal BACOF, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es Servicio de lavado, planchado, recolección y transporte de la diferentes prendas del Grupo de Apoyo Logístico del BACOF.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A		
N/A		

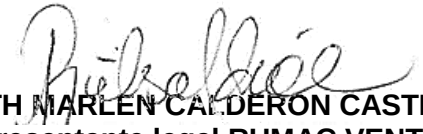
ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

OBSERVACIONES
La señora RUTH MARLEN CALDERON CASTRO, en calidad de Representante Legal de la empresa RUMAC VENTAS. con la suscripción de la presente Acta, certifica que ha cumplido en forma oportuna y completa con los requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato, que permiten dar inicio a la ejecución del mismo.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



RUTH MARLEN CALDERON CASTRO
Representante legal RUMAC VENTAS
CONTRATISTA



Teniente GUTIERREZ RODRIGUEZ JESSICA JOHANA
Supervisor Principal BACOF